

**Registro de Planes de Manejo**

Homoclave del formato
FF - SEMARNAT - 034
1. Lugar de la solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF		
03 DD	09 MM	2015 AAAA
2. Fecha de la solicitud		
DD	MM	AAAA

**I. Datos generales del solicitante**

3. CURP (persona física):
4. RFC:
5. RUPA (opcional):
<b>6. Persona física</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
<b>7. Persona moral</b>
Denominación o razón social:
<b>8. Representante legal (de ser el caso)</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
<b>9. Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones</b>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

10. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional)		
<b>11. Domicilio y medios de contacto</b>		
Código Postal:		
Calle: <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)</small>		
Número exterior:	Número interior:	
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>		
Municipio o delegación:		
Estado o Distrito Federal:		
Lada:	Teléfono:	Ext:
Correo electrónico:		
<b>12. Domicilio de las instalaciones</b>		
Código Postal:		
Calle: <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)</small>		
Número exterior:	Número interior:	
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>		
Municipio o delegación:		
Estado o Distrito Federal:		

Ubicación de las instalaciones expresado en coordenadas geográficas:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Datos de información del trámite**

1. Trámite que solicita (marcar con una X la opción)	2. Plan de Manejo que presenta para su registro (marcar con una X la opción)
<input type="radio"/> a) Registro <input type="radio"/> b) Registro con aprobación de condiciones particulares de manejo <input type="radio"/> c) Incorporación a un Plan de Manejo registrado	<input type="radio"/> a) De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos <input type="radio"/> b) De residuos de la industria minero metalúrgica <input type="radio"/> c) De residuos peligrosos de grandes generadores

**3. Modalidad del Plan de Manejo (marcar con una X cada una de las opciones)**

a) Los sujetos que intervienen	<input type="radio"/> Privado	<input type="radio"/> Mixto	
b) Por asociación	<input type="radio"/> Individual	<input type="radio"/> Colectivo	
c) Por ámbito de aplicación	<input type="radio"/> Local	<input type="radio"/> Regional	<input type="radio"/> Nacional

4. Nombre, denominación o razón social del responsable del Plan de Manejo:

5. Giro o actividad:

6. Número de registro del Plan de Manejo al cual desea adherirse:

**7. Residuos objeto del Plan de Manejo (escribir o señalar con una X la información requerida)**

No.	Nombre del residuo	Características físicas			Características de peligrosidad								Cantidad Anual	Unidad de masa (Ton., Kg.)	
		Sólido	Líquido	Otro	C	R	E	T	I	B	RME	Peligroso (mineros)			
													<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
													<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
													<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

8. Minimización de los Residuos (escribir o señalar con una X la información requerida)

Dentro de las formas de manejo ¿Se realizan actividades de minimización para cada uno de los residuos dentro de sus instalaciones?  
 (En caso de ser afirmativo, describir brevemente las actividades realizadas, y en caso de ser negativo, justificar técnica o económicamente el por qué no las realiza). Las actividades podrán ampliarse en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.

No.	Nombre del residuo	Realiza actividad:	Descripción o justificación	Objetivos o metas de minimización expresados en cantidad o porcentaje
		<input type="radio"/> Sí		
		<input type="radio"/> No		
		<input type="radio"/> Sí		
		<input type="radio"/> No		
		<input type="radio"/> Sí		
		<input type="radio"/> No		
		<input type="radio"/> Sí		
		<input type="radio"/> No		

9. Valorización de los Residuos (escribir o señalar con una X la información requerida)

Dentro de las formas de manejo ¿Se realizan actividades de valorización para cada uno de los residuos dentro de sus instalaciones?  
 (En caso de ser afirmativo, describir brevemente las actividades realizadas, y en caso de ser negativo, justificar técnica o económicamente el por qué no las realiza). Las actividades podrán ampliarse en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.

No.	Nombre del residuo	Tipo de actividad realizada	Descripción o justificación	Objetivos o metas de valorización expresados en cantidad o porcentaje
		<input type="radio"/> No realiza actividades		
		<input type="radio"/> Reuso		
		<input type="radio"/> Reciclaje		
		<input type="radio"/> Co-procesamiento		
		<input type="radio"/> Insumo en proceso productivo		
		<input type="radio"/> No realiza actividades		
		<input type="radio"/> Reuso		
		<input type="radio"/> Reciclaje		
		<input type="radio"/> Co-procesamiento		
		<input type="radio"/> Insumo en proceso productivo		

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

**10. Manejo integral (externo)**

Dentro de las formas de manejo: Indicar la o las formas de manejo en el destino final mediante prestadores de servicio autorizados para cada uno de los residuos generados.

Cabe aclarar que el transporte y acopio con prestadores de servicio autorizados, no es el destino final.

El generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR.

Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.

No.	Nombre del residuo	Forma de manejo					
		Reciclaje	Co-procesamiento	Tratamiento	Incineración	Confinamiento (autorizado)	Disposición final (in - situ)
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				

**11. Mecanismo de evaluación y mejora de la implementación del Plan de Manejo**

Indicador (es):	Periodo de tiempo:	Acciones de mejora:
-----------------	--------------------	---------------------

**12. Mecanismo de adhesión para que otros sujetos obligados puedan incorporarse o adherirse a su Plan de Manejo**

¿Acepta adherentes a su Plan de Manejo?	En caso de haber seleccionado que Sí, especifique los pasos o el mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran a su Plan de Manejo
<input type="radio"/> Sí	
<input type="radio"/> No	

**III. Documentos anexos**

Además de la información antes requerida, el interesado deberá anexar los siguientes documentos (de acuerdo al tipo de Plan de Manejo y al trámite que solicita).

<input type="checkbox"/>	1	Copia electrónica (Artículo 24, fracción II del RLPGIR). Para todos los trámites, excepto incorporación a un Plan de Manejo.
<input type="checkbox"/>	2	Original, copia certificada, o copia simple cotejada por la ventanilla de la Dependencia, de la identificación oficial o documento que acredite al Representante Legal (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLPGIR y Artículo 15 de la LFPA). Para todos los trámites.
<input type="checkbox"/>	3	Documento que contenga el Plan de Manejo (Artículo 24, fracción II, inciso b) del RLPGIR). Para todos los trámites, excepto incorporación a un Plan de Manejo.



IV. Instructivo para el llenado del formato

- A. Esta solicitud deberá ser llenada a máquina o letra de molde, clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.  
B. Esta solicitud deberá presentarse en original y copia para “acuse de recibo”.

Nota: En caso de que el campo de llenado sea insuficiente, generar un anexo en donde se incluya la información.

**I. Datos generales del solicitante**

1. Escribir el lugar, municipio ciudad o localidad;
2. Escribir la fecha utilizando números arábigos.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Escribir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Escribir el nombre completo del solicitante en caso de ser persona física, empezando por el nombre (s), primer apellido y segundo apellido.
7. En caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
8. Escribir el nombre completo del representante legal empezando por el nombre (s), primer apellido y segundo apellido, en caso de contar con alguno.
9. Escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con alguna(s).
10. NRA: Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) este dato es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del trámite.
11. Anote el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, número telefónico incluyendo la clave lada, el número de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico.
12. Anote el domicilio de las instalaciones en caso de que sean diferentes a las indicadas en el domicilio y medios de contacto.

**II. Datos de información del trámite**

1. Se debe especificar qué tipo de trámite se presenta, ya sea:
  - a) Registro: El cual se refiere a la solicitud para registrar su Plan de Manejo ante esta Secretaría;
  - b) Registro con aprobación de condiciones particulares de manejo: El cual se refiere a la solicitud para registrar su Plan de Manejo ante esta Secretaría, que incluya alguna condición particular de manejo considerada en los Artículos 27, 28 y 29 del RLGPGIR;
  - c) Incorporación a un Plan de Manejo registrado: El cual se refiere a la solicitud para incorporarse o adherirse a un Plan de Manejo previamente registrado ante esta Secretaría.
2. Se debe especificar qué tipo de Plan de Manejo se está presentando para su registro, ya sea:
  - a) De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del Artículo 31 de la LGPGIR (aceites lubricantes usados; disolventes orgánicos usados; convertidores catalíticos de vehículos automotores; acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo; fármacos; plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados; lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)
  - b) De residuos de la industria minero metalúrgica: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados en el sector minero-metalúrgico; que generen e incluyan en su Plan de Manejo residuos mineros contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 o residuos provenientes de los procesos metalúrgicos contemplados en el Artículo 32 del RLGPGIR. Para el caso del sector minero, se sugiere presentar en una solicitud el registro de sus residuos mineros y en otra solicitud alterna el registro de sus residuos peligrosos industriales, debido a la normatividad específica para los residuos mineros.

**Instructivo para el llenado del formato**

c) De residuos peligrosos de grandes generadores: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como grandes generadores de residuos peligrosos, con generación igual o mayor a 10 toneladas anuales en la totalidad de sus residuos peligrosos.

3. Se debe indicar una de las opciones por cada campo de aplicación, según corresponda.

a) Por el tipo de sujetos que intervienen:

- Privado: Se refiere a los instrumentados por los particulares.

- Mixto: Se refiere a los instrumentados por los particulares, junto con la participación de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

b) Por asociación:

- Individual: Se refiere al instrumentado por un sólo sujeto obligado.

- Colectivo: Se refiere al instrumentado por varios sujetos obligados.

c) Por ámbito de aplicación:

- Local: Cuando la aplicación sea en un solo Municipio o Entidad Federativa.

- Regional: Cuando la aplicación sea en el territorio de dos o más Entidades Federativas o Municipios.

- Nacional: Cuando la aplicación sea en todo el territorio Nacional.

Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberán proporcionar los NRA, los domicilios de las instalaciones y el nombre o planta de cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de manejo.

4. Se debe identificar al sujeto encargado de la implementación de todas las actividades descritas en el plan de manejo.

Cabe mencionar que un prestador de servicios no puede actuar como responsable de la ejecución de un plan de manejo.

5. Se debe indicar a qué se dedica su representada, así como describir brevemente las actividades productivas realizadas.

6. Aplica solamente para el trámite de adhesión o incorporación, y se tendrá que indicar el número del Registro del Plan de Manejo otorgado previamente por esta Secretaría, al cual se incorporará el sujeto interesado.

7. En esta sección se deberá indicar la información requerida para cada uno de los residuos peligrosos objeto del Plan de Manejo:

No. Numerar en forma consecutiva y a manera de lista vertical, todos los residuos peligrosos generados por su representada.

Nombre del residuo. Escribir el nombre del residuo de acuerdo con la nomenclatura establecida en la normatividad en la materia, como pueden ser la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005 y a las que hace referencia, la LGPGIR y su Reglamento, o con el nombre que mejor lo describa; De ser el caso, se deberán incluir los residuos de manejo especial provenientes las actividades metalúrgicas indicadas en el Artículo 32 del RLGPGIR.

- Los residuos mineros, se deberán identificar en función del proceso que los genera, conforme a la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009. Señalar (Sí, en caso de ser peligrosos o No, en caso de no ser peligroso),

- No se considerará el uso de marcas o claves genéricas para nombrar los residuos.

- Aquellos residuos peligrosos provenientes de insumos que entraron al país bajo el régimen fiscal de importación temporal, y estos sean retornados a su país de origen, así como aquellos que serán manejados en el extranjero, no formarán parte del Plan de Manejo.

- Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar los residuos generados por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

Características físicas y de peligrosidad. Seleccionar o escribir las características referentes al estado físico (sólido, líquido, gas) del residuo; así como las características que le confieran peligrosidad al residuo (C: corrosivo, R: reactivo, E: explosivo, T: tóxico, I: inflamable o B: Biológico-infeccioso).

- En el caso de Residuos de Manejo Especial provenientes de actividades minero metalúrgicas contempladas en el Artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR, deberá indicarse con la leyenda "RME".

- Para el caso de los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009, especificar si son "peligrosos o no peligrosos".

Cantidad anual y unidades de masa. Escribir la cantidad de generación anual expresada en unidades de masa, kg. o Ton. Las cantidades podrán ser el promedio de los últimos tres años reportados en la COA, las cantidades reportadas en su registro de gran generador de residuos peligrosos o una cantidad anual estimada de generación.

- No se considerarán aquellos residuos que se reporten en cero.

- Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar la cantidad de generación por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

Instructivo para el llenado del formato

8. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para reducir la generación de cada uno de los residuos.

No.- Escribir el número del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.

Nombre del residuo.- Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo.

Realiza actividad (Sí, No).- Señalar si realiza alguna actividad específica dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo.

Descripción o justificación.- Escribir la descripción detallada de la(s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.

Objetivos o metas de minimización expresados en cantidad o porcentaje.- Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad a disminuir de la generación de cada uno de los residuos, en un período de tiempo determinado; una vez realizadas las actividades de minimización específicas para cada residuo.

9. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para valorizar cada uno de los residuos, mediante el reuso, reciclaje, co-procesamiento, o en su caso, la transferencia del residuo como insumo en otros procesos productivos.

No.- Escribir el número del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.

Nombre del residuo.- Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo.

Tipo de actividad que realiza (No realiza actividad, reuso, reciclaje, co-procesamiento, insumo en proceso productivo).- Señalar la actividad específica que corresponda al residuo, ya sea el reuso, el reciclaje o el co-procesamiento dentro de las propias instalaciones generadoras, o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso de no realizar ninguna de las actividades antes mencionadas, señalar que no se realiza la actividad, o si realiza más de una actividad, señalar ambas.

Descripción o justificación.- Escribir la descripción detallada de la (s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para valorizar cada uno de sus residuos, referente al reuso, reciclaje o co-procesamiento dentro de las propias instalaciones generadoras, o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.

Objetivos o metas de valorización expresados en cantidad o porcentaje.- Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad por valorizar de cada uno de los residuos, en un período de tiempo determinado; una vez realizadas, de ser el caso, las actividades de valorización específicas para cada residuo.

10. En esta sección se deberá indicar únicamente la forma de manejo en el destino final, para ello, el generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR.

No. Escribir el número del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.

Nombre del residuo. Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 7. Residuos objeto del Plan de Manejo.

Forma de manejo (reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento). Señalar el manejo externo de cada uno de los residuos generados en la etapa de destino final, ya sea reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento, según corresponda, realizado por un prestador de servicio autorizado por esta Secretaría.

- Cabe mencionar que de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR y su Reglamento, se tendrá que dar prioridad para su manejo, en el siguiente orden: reciclaje, tratamiento, co-procesamiento, incineración y por último el confinamiento.

- Aquellos residuos con alto poder calorífico se debe dar prioridad a su reciclaje energético, evitando la incineración y el confinamiento.

- No se considera destino final el manejo con prestadores de servicio autorizados como centros de acopio de residuos peligrosos, ya que se refiere a una forma de manejo intermediaria al igual que el transporte.

11. Escribir los indicadores, el periodo de tiempo y las acciones de mejora, que se utilizarán para evaluar la implementación, seguimiento y mejora del Plan de Manejo.

12. Indicar si acepta o no adherentes a su Plan de Manejo, en el caso de aceptarlos, especificar los pasos o el mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran al Plan de Manejo; de lo contrario, expresar que no desea adherentes.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Instructivo para el llenado del formato

III. Documentos anexos

1. Anexar de forma digital el archivo que contenga el Plan de Manejo, identificación oficial e instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo.
2. En el caso de personas físicas presentar la identificación oficial y en el caso de personas morales presentar el poder notarial, ambos casos en original o copia certificada y/o copia simple para cotejo por ventanilla de la Dependencia.
3. Presentar el escrito libre que contenga el detalle del Plan de Manejo, en el cual, se tendrán que describir con mayor detalle cada una de las actividades solicitadas en el presente formato. Se podrá incluir alguna otra información que el generador o usuario crea conveniente, sin embargo, se exhorta a que la información sea congruente con lo plasmado en el presente formato, con el fin de evitar contradicciones y que el Área Administrativa responsable de la evaluación le requiera información adicional para aclararlo.

El escrito libre podrá contener la siguiente información, según el Plan de Manejo que presenta (no es limitativo):

a) De residuos peligrosos de grandes generadores de residuos peligrosos:

- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en unidades de masa).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un periodo de tiempo. En caso de realizar reciclaje de sus residuos, deberá presentar el resolutivo del informe técnico de reciclaje, conforme al artículo 57 de la LGPGIR.
- La forma de manejo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR.
- Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar el NRA, domicilio y los residuos generados de cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

b) De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos:

- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en unidades de masa).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un periodo de tiempo.
- Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío a reciclaje, tratamiento o disposición final, que se prevén utilizar.
- Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los productos del listado a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda.
- Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores, a fin de prevenir o reducir riesgos.
- Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución.
- Describir las medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, para el caso del transporte y acopio de residuos que correspondan a productos desechados sujetos a planes de manejo.
- El nombre de las empresas, sus números de autorización vigentes y los residuos que manejarán cada uno de los prestadores de servicio autorizados involucrados que se prevean utilizar en el transporte, acopio, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento o disposición final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR.

c) De residuos de la industria minero metalúrgica:

- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en unidades de masa).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un periodo de tiempo.
- La forma de manejo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR. Para el caso de los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos contemplados en el Artículo 32 del RLGPGR, clasificados como RME, deberá indicar los nombres de las empresas y autorizaciones otorgadas por las Entidades Federativas o por esta Secretaría, que amparen el manejo final externo de dichos residuos.

Contacto:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 Distrito Federal CP. 11320  
 Tel. (55) 5490-0900

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Instructivo para el llenado del formato

- Para los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos contemplados en el Artículo 32 del RLGPGR, clasificados como no peligrosos, deberá anexar en original, copia certificada o copia simple con sello de cotejo por ventanilla de la Dependencia, los informes de laboratorio que incluyan los resultados de las pruebas analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la EMA y aprobados por PROFEPA, así como la correspondiente cadena de custodia y procedimiento de muestreo.
  - Los Planes de Manejo exclusivos para residuos mineros, provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales, contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 "Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros"; deberá elaborarse y presentar la documentación indicada en cada uno de los numerales establecidos en dicha Norma Oficial, y se sugiere presentarlo para su registro por separado del Plan de Manejo de residuos peligrosos industriales.
- d) El Plan de Manejo con condiciones particulares de manejo:
- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
  - Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
  - Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en unidades de masa).
  - Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período de tiempo.
  - Describir la propuesta del proceso, la corriente del residuo y su caracterización.
  - Describir la propuesta de manejo del residuo sujeto a condición particular y los argumentos que justifiquen dicha condición.
  - La forma de manejo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría pone a disposición en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR.
4. Presentar los instrumentos jurídicos que pueden incluir las tareas, actividades y responsabilidades de cada uno de los actores que participan en el Plan de Manejo; además de aquellos que se estimen necesarios y que se hubiesen implementado, como pueden ser acuerdos, contratos, convenios con los proveedores, o los documentos jurídicos como cartas de intención que sustenten la transferencia de la propiedad del residuo como insumo en otro proceso productivo, este último deberá presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal acreditado de cada una de las empresas involucradas, especificando el nombre de la empresa receptora, descripción del proceso productivo en el cual será utilizado el residuo como materia prima (incluye procedimientos, métodos o técnicas), el nombre del residuo y la cantidad transferida, cabe aclarar que se podrá transmitir la propiedad de los residuos como insumos, siempre y cuando sean utilizados en otro proceso productivo, lo cual no incluye la transferencia del residuo para ser comercializado.
5. Presentar el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación a un Plan de Manejo previamente registrado. Solo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.
6. Presentar el escrito mediante el cual el sujeto obligado y dueño del Plan de Manejo previamente registrado, acepta la incorporación del sujeto interesado. Sólo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.
7. Presentar el comprobante del pago de derechos electrónico o bancario en original o copia simple cotejada en la ventanilla de la Dependencia, a nombre del solicitante y que cubra el monto establecido en el Artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente.

Fundamento jurídico: Artículos 16, 20, 24, 26 del RLGPGR, Artículo 33 de la LGPGIR, Artículo 15, párrafo segundo de la LFPA.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir a los espacios de contacto ciudadano (ECC) de las delegaciones federales de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al: 01800 0000 247 (oficinas centrales)

Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Av. Progreso No. 3 planta alta, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04110, México D.F.  
Horario de atención de 9:30 a 15:00 hrs.  
Tel.: 01 (55) 5490 0900  
Correo electrónico: ecc.dggimar@semarnat.gob.mx